



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

**Ref. Ejecutivo – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00328-00**

1. En atención a la citación de que trata el artículo 291 del CGP aportada por el extremo actor (PDF 017, Cno1) y comoquiera que aquella interrumpió el término otorgado en el numeral 2° del auto adiado 22 de septiembre de 2022 (literal c), art. 317 del CGP), se **requiere** a la parte actora para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte la certificación de las resultas de dicha gestión de envío expedida por la empresa de mensajería, y en caso de haber sido positiva proceda con el envío de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 *ibidem* al extremo ejecutado en la misma dirección.

2. Vencido el término indicado, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 193 del 19 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276ab5e67fae24bfbdd47570af010efb570b564f371ca9d40549d0f57602fc1d**

Documento generado en 16/12/2022 03:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>